

<b>Documento</b>	Acuerdo de sesión	P12.000.42_ACU
<b>Expediente</b>	30/2020/P12400 - P12.400 - Sesión Junta de Gobierno Local	
<b>Asunto</b>	Sesión ordinaria de 27 de agosto de 2020	

<b>FIRMAS</b>	<b>Autoridad / Cargo, identificación firmante y fecha firma</b>
	<p>Documento firmado electrónicamente con código de identificación único 13067246670102447556  Autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a></p>

**DEEI (EXPEDIENTE).**

**LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en la sesión indicada, adoptó el siguiente acuerdo:**

**ACUERDO NUM. 553- EXPEDIENTE E-PAC 5/2020/PG1200.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN RELATIVA DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA “BONOS COMERCIO 2020, SON COMPRAS Y MUCHO MÁS”.**

Visto el informe emitido por la Coordinadora de Desarrollo Económico, Empleo e Innovación, con el visto bueno del Concejal de Desarrollo Económico y Empleo, de fecha 25 de agosto de 2020, en el expediente de referencia e-Pac 5/2020/PG1200, en el que se hace constar:

Con fecha 23 de julio de 2020, se aprobó en Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo número 430 las bases reguladoras y convocatoria “Bonos Comercio 2020, son compras y mucho más”

Con el objetivo de fomentar una mayor participación, potenciar el consumo local y ampliar el número de empresas que se beneficien de dicha convocatoria hace que se considere conveniente la modificación relativa de las bases reguladoras y convocatoria, “Bonos Comercio 2020, son compras y mucho más” en los siguientes términos:

- Donde dice

**2. FINANCIACIÓN**

*“Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito total de 450.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 43101 47900 “Comercio-otras subvenciones a empresas privadas” del presupuesto municipal para el ejercicio 2020”*

- Debe decir:

**2. FINANCIACIÓN**

Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito total de 450.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 43101 47900 “Comercio-otras

Código de identificación único 13067246670102447556	Página 1 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



subvenciones a empresas privadas” del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. Así mismo, se podrá ampliar el crédito de la convocatoria en función del número de bonos solicitados.

- Donde dice

### 3. BENEFICIARIOS

*“La actividad económica se realizará en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) recogidos en el Anexo I de las presentes bases”*

- Debe decir:

### 3. BENEFICIARIOS

La actividad económica se realizará en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) recogidos en los Anexos I y II de las presentes bases

- Donde dice

### 4. BONOS:

a) *“Podrán solicitar un bono por valor de 10 euros, las personas empadronadas en el municipio de Segovia a fecha 30 de junio de 2020 con edades comprendidas desde los 16 años en adelante. Deberán tenerse cumplidos los 16 años a 30 de junio de 2020”*

f) *“El bono tendrá una validez desde el 24 de agosto al 24 de septiembre de 2020”*

- Debe decir:

### 4. BONOS:

a) Podrán solicitar hasta dos bonos por valor de 10 euros cada uno, hasta agotar el número máximo de bonos en circulación (45.000 bonos), asimismo se podrá ampliar este máximo de bonos en circulación en función del número de bonos solicitados. Podrán solicitarlo las personas empadronadas en el municipio de Segovia a fecha 30 de junio de 2020 con edades comprendidas desde los 16 años en adelante. Deberán tenerse cumplidos los 16 años a 30 de junio de 2020.

f) El bono tendrá una validez desde el 24 de agosto al 15 de octubre de 2020

- Donde dice

### 5. PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN

b) *“La plataforma permitirá el registro de los establecimientos adheridos a la convocatoria, así como el registro de los usuarios que podrán descargar un bono. La plataforma contempla diferentes roles de usuarios.”*

- Debe decir

Código de identificación único 13067246670102447556	Página 2 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



## 5. PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN

b) La plataforma permitirá el registro de los establecimientos adheridos a la convocatoria, así como el registro de los usuarios que podrán descargar los bonos. La plataforma contempla diferentes roles de usuarios.

- Donde dice

## 7. SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

7.1.- *“Las solicitudes de adhesión a la convocatoria "Bonos comercio 2020, son compras y mucho más" se dirigirán a la Ilma. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia hasta el 16 de agosto de 2020 inclusive”.*

7.2.- *Forma de presentación de solicitudes:*

*“Se presentarán a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto, para lo que será necesario disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia*

- Debe decir

## 7. SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

7.1.- Las solicitudes de adhesión a la convocatoria "Bonos comercio 2020, son compras y mucho más" se dirigirán a la Ilma. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia hasta el 11 de septiembre de 2020 inclusive.

7.2.- Forma de presentación de solicitudes:

Se presentarán a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto, para lo que será necesario disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

En caso de presentación presencial, se podrá realizar a través del Registro General, mediante el sistema habilitado de cita previa en la web <https://segovia.atencionciudadana.es/> ubicado en el Centro Cultural de San José, sito en la C/ Tomasa de la Iglesia, s/n 40.005 Segovia.

- Donde dice

## 10. PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN

Código de identificación único 13067246670102447556	Página 3 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



*“Finalizado el plazo de solicitud de la convocatoria, y en función del número de establecimientos adheridos a la misma, se establecerá el número máximo de bonos por establecimiento, con el límite máximo de 100 bonos, y una cuantía máxima de 1.000 €.*

*“En el supuesto de adhesión a la convocatoria de un porcentaje superior al 50% de los establecimientos recogidos en los epígrafes del Anexo I...”*

- Debe decir

#### **10. PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

Finalizado el plazo de solicitud de la convocatoria, y en función del número de establecimientos adheridos a la misma, se establecerá el número máximo de bonos por establecimiento, con el límite máximo de 250 bonos, y una cuantía máxima de 2.500 €, que podrá ser ampliable en función del número de bonos solicitados durante el periodo de validez de los mismos.

En el supuesto de adhesión a la convocatoria de un porcentaje superior al 50% de los establecimientos recogidos en los epígrafes de los Anexos I y II...

- Donde dice

#### **11. CONCESIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PAGO**

*“...La justificación se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) mediante procedimiento electrónico habilitado al efecto, para lo que será necesario disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia.*

*El plazo máximo de justificación será hasta el 15 de octubre de 2020.*

*En el caso de que un establecimiento agotara su número máximo de bonos a canjear antes del 24 de septiembre de 2020, este podrá iniciar la justificación de la subvención”*

- Debe decir

#### **11. CONCESIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PAGO**

La justificación se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) mediante procedimiento electrónico habilitado al efecto, para lo que será necesario disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia Segovia, o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

En caso de presentación presencial, se podrá realizar a través del Registro General, mediante el sistema habilitado de cita previa en la web <https://segovia.atencionciudadana.es/> ubicado en el Centro Cultural de San José, sito en la C/ Tomasa de la Iglesia, s/n 40.005 Segovia.

Código de identificación único 13067246670102447556	Página 4 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



El plazo máximo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2020

En el caso de que un establecimiento agotara su número máximo de bonos a canjear antes del 15 de octubre de 2020, este podrá iniciar la justificación de la subvención.

CONSIDERANDO que el órgano municipal competente para resolver este expediente es la Alcaldía de la Presidencia del Ayuntamiento de Segovia, en tenor de lo dispuesto en el Art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con lo previsto en el capítulo VI, art. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si bien se trata de competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias de 9 de julio de 2019.

En base a lo anterior y, a la vista del expediente, se procede a elevar PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Considerando lo dispuesto en el art. 9.4 de la LRJSP, Ley 40/15 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el Decreto de la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de fecha 9 de Julio de 2019, de delegación de atribuciones (BOP de Segovia núm. 86, de 19 de julio de 2019), en la Junta de Gobierno Local.

**La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, en base a los informes emitidos, de lo que se dará traslado a los interesados en el procedimiento, acordó:**

**Primero.- Aprobar la modificación relativa a la ampliación del plazo de presentación, de epígrafes del impuesto de actividades económicas (IAE), al número de bonos por usuario, cuantía de la subvención, periodo de validez del bono y plazo de justificación de las bases reguladoras y convocatoria “bonos comercio 2020, son compras y mucho más” en los siguientes términos:**

## **“2. FINANCIACIÓN**

***Para atender a la financiación de la presente convocatoria se dispondrá de un crédito total de 450.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 43101 47900 “Comercio-otras subvenciones a empresas privadas” del presupuesto municipal para el ejercicio 2020. Así mismo, se podrá ampliar el crédito de la convocatoria en función del número de bonos solicitados.***

## **3. BENEFICIARIOS**

***La actividad económica se realizará en los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) recogidos en los Anexos I y II de las presentes bases***

## **4. BONOS:**

Código de identificación único 13067246670102447556	Página 5 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



a) Podrán solicitar hasta dos bonos por valor de 10 euros cada uno, hasta agotar el número máximo de bonos en circulación (45.000 bonos), asimismo se podrá ampliar este máximo de bonos en circulación en función del número de bonos solicitados. Podrán solicitarlo las personas empadronadas en el municipio de Segovia a fecha 30 de junio de 2020 con edades comprendidas desde los 16 años en adelante. Deberán tenerse cumplidos los 16 años a 30 de junio de 2020.

f) El bono tendrá una validez desde el 24 de agosto al 15 de octubre de 2020

## **5. PLATAFORMA WEB DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN**

b) La plataforma permitirá el registro de los establecimientos adheridos a la convocatoria, así como el registro de los usuarios que podrán descargar los bonos. La plataforma contempla diferentes roles de usuarios.

## **7. SOLICITUDES, FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN**

7.1.- Las solicitudes de adhesión a la convocatoria "Bonos comercio 2020, son compras y mucho más" se dirigirán a la Ilma. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Segovia desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia hasta el 11 de septiembre de 2020 inclusive.

7.2.- Forma de presentación de solicitudes:

Se presentarán a través de Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) a través del procedimiento electrónico habilitado al efecto, para lo que será necesario disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.

En caso de presentación presencial, se podrá realizar a través del Registro General, mediante el sistema habilitado de cita previa en la web <https://segovia.atencionciudadana.es/> ubicado en el Centro Cultural de San José, sito en la C/ Tomasa de la Iglesia, s/n 40.005 Segovia.

## **10. PROCEDIMIENTO Y CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN**

Finalizado el plazo de solicitud de la convocatoria, y en función del número de establecimientos adheridos a la misma, se establecerá el número máximo de bonos por establecimiento, con el límite máximo de 250 bonos, y una cuantía máxima de 2.500 €, que podrá ser ampliable en función del número de bonos solicitados durante el periodo de validez de los mismos.

En el supuesto de adhesión a la convocatoria de un porcentaje superior al 50% de los establecimientos recogidos en los epígrafes de los Anexos I y II...

Código de identificación único 13067246670102447556	Página 6 de 8
Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable en <a href="https://sede.segovia.es/validacion">https://sede.segovia.es/validacion</a>	



## **11. CONCESIÓN, CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PAGO**

**La justificación se realizará a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Segovia, en la sede electrónica (<https://sede.segovia.es>) mediante procedimiento electrónico habilitado al efecto, para lo que será necesario disponer de un certificado digital reconocido por la sede electrónica del Ayuntamiento de Segovia Segovia, o alternativamente, en caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica con las Administraciones Públicas, en una oficina de asistencia en materia de registros de este Ayuntamiento.**

**En caso de presentación presencial, se podrá realizar a través del Registro General, mediante el sistema habilitado de cita previa en la web <https://segovia.atencionciudadana.es/> ubicado en el Centro Cultural de San José, sito en la C/ Tomasa de la Iglesia, s/n 40.005 Segovia.**

**El plazo máximo de justificación será hasta el 31 de octubre de 2020**

**En el caso de que un establecimiento agotara su número máximo de bonos a canjear antes del 15 de octubre de 2020, este podrá iniciar la justificación de la subvención”.**

### **ANEXO II. EPÍGRAFES IAE BENEFICIARIOS DE LA CONVOCATORIA "BONOS COMERCIO 2020, SON COMPRAS Y MUCHO MÁS"**

<b>641</b>	<b>Com.Men.Frutas,Verduras</b>
<b>642</b>	<b>Com. Deriv. carne, aves, conejos y caza</b>
<b>643</b>	<b>Com. Deriv. Pesca y caracoles</b>
<b>644</b>	<b>Com. Pan. Past. Conf. y product. lacteos</b>
<b>647.1</b>	<b>Com. Men. ptos. Alimenticios y bebidas</b>
<b>647.2</b>	<b>Com. Men. ptos. Alimenticios menos 120 m2</b>
<b>647.3</b>	<b>Com. Men. ptos. Alimenticios 120-399 m2</b>
<b>662.2</b>	<b>Com. Men. toda clase art. en otros Locales</b>
<b>676</b>	<b>Chocolaterías, heladerías y horchaterías</b>
<b>691</b>	<b>Rep. art. elec. hogar vehic. y otros bienes</b>
<b>692</b>	<b>Reparación de maquinaria industrial</b>
<b>699</b>	<b>Otras reparaciones ncop</b>



- 755      **Agencias de viajes**
- 834      **Odontólogos**
- 837      **Protésicos e higienistas dentales**
- 943      **Consultas clínicas estomat. y odontolog.**
- 944      **Serv. Naturopatía, acupuntura, parasanit.**
- 945      **Consultas y clínicas veterinarias**
- 973      **Servicios fotográficos y fotocopias**
- 979.9    **Otros servicios personales ncop.**

**Manteniéndose idénticas, todas las demás circunstancias, efectos y condiciones de las bases reguladoras de la mencionada convocatoria que fueron aprobadas por acuerdo nº430 de Junta de Gobierno Local de fecha 23 de julio de 2020.**

**Segundo.- Publicar las presentes bases reguladoras en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.**

Acordado, así lo CERTIFICO como Secretaria General Acctal y secretaria de la sesión, para que así conste en el expediente de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra h) del Real Decreto 128/2018, (RJFHCN) y en el artículo 177 apartado 3 del Real Decreto 2568/1986 (ROF), y a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Cúmplase, Art. 21.1 r) de la ley 7/1985, RBRL. LA ALCALDESA.